Aperture Investors SICAV

Société d'investissement à capital variable – Société anonyme 60, avenue J.F. Kennedy L-1855 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo R.C.S. Luxembourg: B230397

(la Compañía)

AVISO DE INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Luxemburgo, 4 de Noviembre de 2020

Sujeto: Actualización general del Folleto

La junta directiva de la Compañía (la Junta) acepta la responsabilidad de la exactitud del contenido de este aviso. Los términos no definidos en el presente documento tienen el significado que se les atribuye en el Folleto con sello de visa de la Compañía de fecha julio de 2020 (el Folleto).

Estimado/a Accionista,

Le escribimos en su calidad de accionista de la Compañía, para informarle de que el Consejo ha modificado el Folleto a :

- reflejan el nombramiento de la Sra. Hui-Chun Lee como nuevo miembro de la Junta;
- modificar la moneda de pago con respecto a los reembolsos para incluir la posibilidad de que los pagos se efectúen en una moneda distinta de la moneda de referencia de cada clase de acciones pertinente;
- modificar la clasificación de las estrategias del subfondo en el Apéndice A del Folleto para eliminar los términos "Long/Short"; y
 - realizar una actualización general del Folleto,

(en conjunto, denominadas las Enmiendas).

La Junta considera que las Enmiendas no constituyen un cambio importante del Folleto. Estos cambios se realizan por decisión de la Junta y esta carta tiene como único objetivo informarle de estos cambios.

La aplicación de las enmiendas ha sido aprobada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier y en breve se pondrá a disposición de los accionistas un nuevo Folleto con sello de visa (el Folleto revisado).

Tenga en cuenta que la información contenida en esta notificación no es una descripción exhaustiva de los cambios del Folleto, y se le aconseja que revise el Folleto Revisado que mostrará todos los cambios aplicables. Un ejemplar del Folleto revisado estará disponible, previa solicitud y de forma gratuita, en el domicilio social de la Compañía.

La presente carta se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y los tribunales del distrito de Luxemburgo-Ciudad serán los únicos competentes en caso de litigio.

Atentamente,

Para la Junta